



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUDIENCIA PÚBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	20 DE AGOSTO DE 2021	HORA	10:30	A.M.	X	P.M.	
-------	----------------------	------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	Demandante	Demandada
05 088 31 05 001 2018 00751 00	JOSÉ ÁLVARO MENESES HENAO	COLPENSIONES
05 088 31 05 001 2018 00758 00	BEATRIZ ELENA ALZATE AMAYA	
05 088 31 05 001 2018 00759 00	JOSÉ ANÍBAL GÓMEZ MONTOYA	

Se le reconoce personería a:

- **DEISY TATIANA OTALVARO MOSQUERA** con T.P. 157.853 del C.S. de la J. para que represente al demandante en los procesos con radicado 001-2018-00751 y 001-2018-00759
- **JUAN FELIPE GALLEGO OSSA** con T.P. 181.644 del C.S. de la J. para que represente al demandante en el proceso con radicado 001-2018-00758.
- **ALISSON GOYES BENAVIDEZ** identificada con T.P. 312.641 del C.S. de la J. para que represente a la demandada Colpensiones en la totalidad de los procesos.

ASISTENCIA

Proceso 01-2018-00751	Partes	Asistió	Proceso 01-2018-00758	Partes	Asistió
Demandante	José Álvaro Meneses	No	Demandante	Beatriz Elena Alzate	Sí
Apoderado	Deisy Tatiana Otalvaro	Sí	Apoderado	Juan Felipe Gallego Ossa	Sí
Apoderada Colpensiones	Alisson Goyes Benavidez	Sí	Apoderada Colpensiones	Alisson Goyes Benavidez	Sí
Proceso 01-2018-00759	Partes	Asistió			
Demandante	José Aníbal Gómez	No			
Apoderado	Deisy Tatiana Otalvaro	Sí			
Apoderada Colpensiones	Alisson Goyes Benavidez	Sí			

SOLICITUDES A RESOLVER

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/790aec9d-c6fc-4a41-99c6-8ae45e325d5b?vcpubtoken=55dd5261-08ff-4782-a35b-e46527a36e32>

El apoderado del proceso con radicado **05 088 31 05 001 2018 00758 00**, en uso de la palabra manifiesta al Despacho, que desiste de las pretensiones formuladas en la demanda.

La apoderada en los procesos con radicado **05 088 31 05 001 2018 00751 00** y **05 088 31 05 001 2010 00759 00**, presentó desistimiento de los mismos a través de memorial allegado por correo electrónico.

DECISIÓN: SE ACEPTÓ por el despacho el desistimiento de las pretensiones, se dispuso la terminación de los procesos con su consecuente archivo. No se condena en costas a los demandantes. Se indica que para todos los efectos este auto tiene los efectos una sentencia absoluta

Se notifica en ESTRADOS a las partes.

Las partes manifestaron, estar de acuerdo con lo decidido.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA
Juez

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
Secretaria

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/790aec9d-c6fc-4a41-99c6-8ae45e325d5b?vcpubtoken=55dd5261-08ff-4782-a35b-e46527a36e32>

Firmado Por:

Alejandra Maria Alzate Vergara

Juez

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a0f3750ae6dba2df97b30bd45d47eafa1bf0b3f8b7d207283e0aa7ff2808e9e

Documento generado en 20/08/2021 12:35:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/790aec9d-c6fc-4a41-99c6-8ae45e325d5b?vcpubtoken=55dd5261-08ff-4782-a35b-e46527a36e32>